

XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
PRIMER DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS  
GRUPO N° 4  
77318666292

**SSA HOLDINGS INTERNATIONAL CHILE LIMITADA**  
RUT N° 77.399.090-5

**NO HA LUGAR A LA SOLICITUD PARA LLEVAR  
CONTABILIDAD EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
NORTEAMÉRICA**

SANTIAGO, 28 DIC 2018

RES. EX. N° 4721

**VISTOS:**

1° La presentación de fecha 31 de octubre de 2018, efectuada por [REDACTED] calidad de representante legal de la empresa **SSA HOLDINGS INTERNATIONAL CHILE LIMITADA, RUT N° 77.399.090-5**, domiciliado, para estos efectos, en [REDACTED] en la que solicita autorización para llevar la contabilidad de la sociedad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 01 de enero de 2019.

2° Lo dispuesto en el N° 5, de la letra B, del artículo 6 y artículo 18 del Código Tributario y lo establecido en la Resolución Exenta SII N° 62, de 14 de mayo de 2008, de este Servicio, que instruye sobre la facultad del Director Regional para autorizar a llevar la contabilidad en moneda extranjera, de los contribuyentes de su competencia; y

**CONSIDERANDO:**

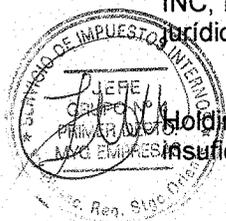
1° Que, la sociedad **SSA HOLDINGS INTERNATIONAL CHILE LIMITADA, RUT N° 77.399.090-5**, se constituyó como sociedad limitada, por escritura pública de fecha 25 de enero de 2000, en la 33° Notaria de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N° 809-00. El objeto social es el desarrollo y realización de toda clase de actividades vinculadas al negocio portuario y la realización de servicios portuarios, por su propia cuenta o por cuenta de terceros; la realización de actividades de inversión y operaciones, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, en toda clase de bienes inmuebles o muebles, tangibles o intangibles y, en general, de toda clase de actividades que sean necesarias o convenientes para llevar adelante el objeto social aquí mencionado. La sociedad tendrá facultades para celebrar todo tipo de actos o contratos que sean necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento del objeto social.

2° Que, la sociedad se inició con un capital de mil dólares de los Estados Unidos de América, que los socios acordaron aportar en la siguiente proporción: a) SSA Holdings Internacional, Inc. aporta la cantidad equivalente en pesos a novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, esto es, el noventa y nueve por ciento del capital social y b) FRS Service Companies, Inc. aporta la cantidad equivalente en peso a diez dólares de los Estados Unidos de América, esto es, el 1% del capital social. Los socios han pagado sus respectivos aportes en la forma y términos establecidos en el Artículo Primero Transitorio de dicho instrumento.

3° Que, la requirente invoca la causal señalada en la letra d) del número 2 del Artículo 18 del Código Tributario, funda en que el hecho de mantener su contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América le permitiría simplificar el proceso de reportes de estados financieros y de rendición de cuentas que debe realizar a su matriz permanentemente, como también facilitar la gestión de sus inversiones en Chile en las sociedades San Antonio Terminal Internacional S.A. y San Vicente Terminal Internacional S.A., ambas cuentan con autorización para llevar su contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América y en cada una de ellas tiene una participación de un 50%.

4° Que, agrega que, **SSA HOLDINGS INTERNACIONAL CHILE INC, RUT 59.087.110-9**, es el socio administrador y principal accionista de la sociedad, el cual es una persona jurídica domiciliada en Uglan House Po Box 309 George Town, Islas Gran Caimán.

5° Que, la solicitante acompañó Estados Financieros de SSA Holding Internacional Chile Inc. no auditados y sin ningún tipo de legalización, los que fueron estimados insuficientes para resolver la petición solicitada.



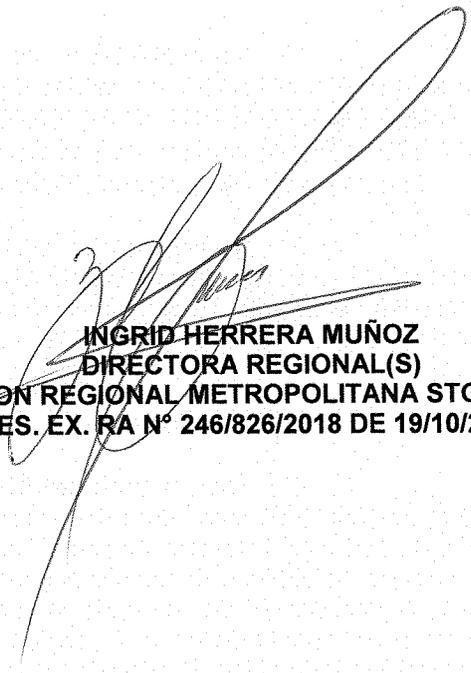
6° Que, en consecuencia y, dado que el peticionario no acredita el cumplimiento de los requisitos contenidos en la letra d), del N° 2, del artículo 18, del Código Tributario, lo anterior de acuerdo a lo instruido en Resolutivo N° 3, letra c), de la Resolución Exenta SII N° 62, de 14 de mayo de 2008:

**SE RESUELVE:**

**NO HA LUGAR A LO SOLICITADO**, por la empresa **SSA HOLDINGS INTERNATIONAL CHILE LIMITADA**, RUT N° 77.399.090-5, respecto a la solicitud para llevar contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, en consideración a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



  
**INGRID HERRERA MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL(S)**  
**DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE**  
**RES. EX. RA N° 246/826/2018 DE 19/10/2018**



JRM/ric/mec  
Distribución

**SSA HOLDINGS INTERNACIONAL CHILE LIMITADA RUT N° 77.399.090-5**  
Subdirección de Fiscalización  
Directora Regional (S) XV D.R.M.S. Oriente  
Primer Departamento Fiscalización Mediana y Grandes Empresas  
Archivo Grupo N° 4.

